

CNE OF. ORD. N° 264/2026

ANT.: [1] Resolución Exenta N° 678, de 19 de diciembre de 2024; de la Comisión Nacional de Energía.

[2] Carta de consorcio de Optimiza y Asinelsa S.A., ingresada el 2 de marzo de 2026 en Oficina de Partes de la Comisión Nacional de Energía.

[3] Resolución Exenta N° 505, de 24 de septiembre de 2024, modificada mediante las Resoluciones Exentas N° 13, de 8 de enero de 2025, N° 209, de 25 de abril de 2025, y N° 513, de 27 de agosto de 2025, todas de la Comisión Nacional de Energía.

MAT.: Comunica extensión de plazo que indica.

SANTIAGO, 3 de marzo de 2026

DE: SR. MAURICIO FUNES HUERTA
SECRETARIO EJECUTIVO (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

A: SR. ARTURO BERTOLOTTI BERSEZIO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ASINELSA S.A. Y OPTIMIZA ASESORES CONSULTORES DE EMPRESAS LTDA.

En relación al Estudio de Valorización de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión Zonal y de los Sistemas de Transmisión Dedicados utilizadas por usuarios sometidos a regulación de precios (en adelante, el "Estudio"), regulado en el contrato aprobado mediante la resolución del ANT. [1]¹, y en las normas legales y reglamentarias aplicables, hemos tomado conocimiento de vuestra carta del ANT. [2], enviada con fecha 2 de marzo de 2026 al Comité para la adjudicación y supervisión de los estudios de valorización a que se refiere el artículo 108° de la Ley General de Servicios Eléctricos (en adelante, el "Comité"), constituido mediante la Resolución del ANT. [3], en la que se solicita autorizar, por los motivos que en ella se indica, una extensión del plazo de entrega de la Versión N° 2 del Informe de Avance N° 2, hasta el 13 de abril de 2026.

¹ Se formalizó la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios para la realización del Estudio de Valorización de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión Zonal y de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión Dedicada Utilizadas por Usuarios Sometidos a Regulación de Precios, suscrito entre el Consultor SIGLA S.A. y el Consorcio conformado por las empresas Asinelsa S.A. y Optimiza Asesores Consultores de Empresas Ltda, mediante la Resolución Exenta N°615, de 7 de octubre de 2025, de la Comisión Nacional de Energía.

Considerando que vuestra solicitud cumple con lo establecido en la cláusula sexta del contrato aprobado mediante la resolución individualizada en el ANT. [1], esto es; (i) se encuentra debidamente fundada y dirigida al Comité, según consigna la comunicación escrita del ANT. [2]; (ii) fue enviada antes del vencimiento del plazo de entrega del informe correspondiente; y (iii) fue aprobada por los miembros del Comité mediante correos electrónicos de 2 y 3 de marzo de 2026, se informa la aprobación de la extensión solicitada.

En consecuencia, la nueva fecha de entrega de la Versión N°2 del Informe de Avance N° 2 es el 13 de abril de 2026.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,

SECRETARIO EJECUTIVO (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

AOM/DZO/PMP/SQI/MZR

Distribución:

- Destinatario.
 - Secretaría Ejecutiva CNE.
 - Departamento Eléctrico CNE.
 - Departamento Jurídico CNE.
 - Archivo Oficina de Partes CNE.
- Expediente N° 882-2026